



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 046 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 15 MAR. 2012

### VISTO:

El Oficio N° 167-2012-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 06 de marzo de 2012, con registro N° 581661;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director Regional de la Producción, hace llegar el expediente administrativo del Blgo. Pesq. Alberto RODRIGUEZ VALDERRAMA, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal mensual por su quinto quinquenio y otorgamiento de gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, según Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 029-2005-GR-CAJ/DRA de fecha 11 de mayo de 2005, se Resolvió: "**OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 01 de enero del 2005 a favor del TAP Blgo. Pesq. ALBERTO RODRIGUEZ VALDERRAMA servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional CAJAMARCA, por su CUARTO QUINQUENIO equivalente al 20% de su remuneración Básica categoría remunerativa F-3, por haber acreditado VEINTITRES (23) AÑOS Y VEINTIUNO (21) DIAS de servicios prestados al Estado al 28 de febrero del 2005**";

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por el encargado del Area de Personal de la Dirección Regional de la Producción mediante Informe N° 005-2012-GR.CAJ/DIREPRO-DPCV-EHQ de fecha 06-03-2012, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 029-2005-GR.CAJ/DRA de fecha 11-05-2005 y las Constancia de Pago de Haberes y Descuentos N° del 001 al 003-2012-G.R.CAJ/DIREPRO-EHQ expedidas del 01 de marzo de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, que obran adjunto al expediente del visto, el recurrente acredita tener VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° y Artículo 54° literal a) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "**RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 046 -2012-GR-CAJ/DRA.

*Cajamarca*

*servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto”;*

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR, ampliación de bonificación personal mensual a partir del 18 de Febrero de 2007 a favor del Blgo. Pesq. ALBERTO RODRIGUEZ VALDERRAMA, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II categoría remunerativa F-3 en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25% de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2007.**

**Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 NUEVOS SOLES ( S/1,969.84 ) a favor del Blgo. Pesq. Alberto RODRIGUEZ VALDERRAMA, equivalente a DOS (02) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de Febrero de 2007 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la específica del gasto 2.1.1.9.3.1 - Asignación por cumplir 25 y 30 años.**

**Artículo Tercero:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego: 445 Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Función: 11 Pesca, División Funcional: 006 Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**Artículo Quinto.-** La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. *[Firma]* Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL